



**A/a:** Francesc Xavier Gracia Gimeno  
Director de Recursos Humanos  
Autopistas CESAU

**De:**

**Asunto: SOLICITUD DE CÓMPUTO DEL TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO A EFECTOS DEL CÁLCULO Y PERCEPCIÓN DEL CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD, Y PERCEPCIÓN DEL PLUS DE EXPERIENCIA, ASÍ COMO SU RETROACTIVIDAD A LOS POSIBLES EFECTOS ECONÓMICOS.**

Por la siguiente me pongo en contacto con usted, en su calidad de Director de Recursos Humanos de Autopistas Concesionaria Española SAU, para solicitarle en mi caso que, en aplicación del convenio colectivo vigente, así como del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 15.6:

1º- Me reconozca el derecho a cobrar el Complemento económico de bienios o quinquenios de manera que en la determinación del periodo de servicios prestados para devengarlos se computen los periodos correspondientes a los contratos temporales suscritos entre la empresa y mi persona, con independencia de la interrupción temporal entre contratos y además del cómputo de prestación de servicios como fijos.

2º- El derecho al cobro del Plus de Experiencia computando dentro de los 10 años la totalidad de periodos trabajados como temporal y no solo los periodos trabajados como fijo.

3º Que respecto a los posibles efectos económicos del cómputo del tiempo de servicio en la Empresa en la forma mencionada en los puntos 1º y 2º, me sea abonada la cantidad económica equivalente a la diferencia de salario percibido desde los últimos doce meses, contados retroactivamente desde la fecha de 13 de septiembre de 2007 en lo que respecta al concepto de Antigüedad, y 2 de octubre de 2007 en lo que respecta al concepto de Plus de Experiencia, y el resultante de haberse contemplado el cómputo del tiempo de servicio mencionado en los puntos 1º y 2º en aplicación del convenio colectivo vigente, así como en el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 15.6., hasta la actual fecha.

Atentamente,

Fdo.: